



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación de la Contratación Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Zapala, Provincia de Neuquén. EX-2024-37122418- -APN-DAZ#IOSFA

VISTO el EX-2024-37122418- -APN-DAZ#IOSFA, y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2024-40793060-APN-DAZ#IOSFA la Delegación Auxiliar Zapala formuló el requerimiento de locación por el término VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle San Martín 888 Local 3 de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén.

Que mediante PV-2024-37809635-APN-DPN#IOSFA, PV-2024-37909416-APN-DCS#IOSFA y PV-2024-37958973-APN-SCD#IOSFA el Delegado Provincial como el delegado de Coordinación Sur y el Subgerente de Coordinación de Delegaciones han tomado respectivamente la intervención que les compete.

Que mediante PV-2024-38640068-APN-GG#IOSFA el Gerente General aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual.

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$340.000,00) para los primeros CUATRO (4) meses, actualizable cuatrimestralmente, en razón del índice inflacionario informado por el INDEC (IPC).

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.360.000,00) para los primeros CUATRO (04) meses de contrato, y cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto mediante Solicitud de Gasto N° 2024005205.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento opera con fecha 30 de junio del 2024, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de julio del 2024 al 30 de junio del 2026.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual, si bien a la fecha no se ha recepcionado respuesta, se encuentra en trámite mediante EX-2024-44843058-APN-DACYGD#AABE.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-59252679-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adjudicación de la Contratación Directa N° 18/2024 Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Zapala, por el término de VEINTICUATRO (24) meses con opción a prórroga, a partir del día el 01 de julio del 2024, venciendo el día 30 de junio del 2026.

ARTICULO 2°.- Adjudícase al Sr. Omar Roberto BADILLA CUIT 23-21125882-9, la presente contratación por un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$340.000,00) actualizable cuatrimestralmente, en razón del índice de precios al consumidor (IPC).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme con lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.